

ferencia: derecho. Años: 19. Meses: 0. Días: 18. Idioma: 4. Informática: 0. Puntos: 23,050. Categoría: Oficial Secretario. Destino adjudicada: Juzgado de Paz (A.S). Localidad: Bell-Lloch d'Urgell. Provincia: Lleida. Destino actual: Servicio Común de Notificaciones y Embargos. Localidad actual: Lleida. Provincia actual: Lleida.

Primer apellido: Sola. Segundo apellido: Figueres. Nombre: María Ángeles. DNI: 40876039. Cuerpo: Agente. Escalafón: 5335. Preferencia: —. Años: 1. Meses: 9. Días: 10. Idioma: 6. Informática: 0. Puntos: 7,778. Categoría: Agente. Destino adjudicada: Juzgado de Paz (A.S). Localidad: Agramunt. Provincia: Lleida. Destino actual: Juzgado Contencioso Administrativo. Localidad actual: Lleida. Provincia actual: Lleida.

Primer apellido: Souto. Segundo apellido: Felpeto. Nombre: María Josefa. DNI: 50828602. Cuerpo: Oficial. Escalafón: 6635. Preferencia: —. Años: 10. Meses: 9. Días: 8. Idioma: 2. Informática: 0. Puntos: 12,189. Categoría: Oficial Secretario. Destino adjudicada: Juzgado de Paz. Localidad: Sant Cugat del Vallès. Provincia: Barcelona. Destino actual: Juzgado de Primera Instancia núm. 35. Localidad actual: Barcelona. Provincia actual: Barcelona.

Primer apellido: Vidal. Segundo apellido: Poncel. Nombre: Montserrat. DNI: 40602386. Cuerpo: Agente. Escalafón: 5269. Preferencia: —. Años: 1. Meses: 9. Días: 10. Idioma: 4. Informática: 0. Puntos: 5,778. Categoría: Agente. Destino adjudicada: Juzgado de Paz (A.S). Localidad: Sant Joan de les Abadesses. Provincia: Girona. Destino actual: Adscripción Fiscalía. Localidad actual: Olot. Provincia actual: Girona.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

18109 *RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Justicia de la Consejería de Justicia, Interior y Administración Local, por la que se otorgan destinos definitivos correspondientes al concurso de traslados de 22 de mayo de 2003, por el que se ofertaban plazas vacantes para Secretarías de Juzgados de Paz entre Secretarios de Paz a extinguir de mas de 7.000 habitantes y Oficiales de la Administración de Justicia.*

Visto el expediente instruido como consecuencia del concurso de traslados convocado por Resolución de 22 de mayo de 2003 (BOE y DOG de 19/06/03), para cubrir las plazas vacantes para Secretarías de Juzgados de Paz entre Secretarios de Paz a extinguir de más de 7.000 habitantes y Oficiales de la Administración de justicia,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 455, 481 y 494 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios de la Justicia Municipal, aprobado por Decreto de 12 de junio de 1970 y en el capítulo III del título IV del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por el Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, dispone:

Primero.—Hacer públicos los destinos que con carácter definitivo han sido adjudicados a los funcionarios que participaron en el concurso de traslados convocado por resolución de fecha mencionada anteriormente, que se corresponden con los relacionados en el anexo I de la resolución de la convocatoria.

Segundo.—Excluir del concurso de traslados a los funcionarios que en el anexo II se relacionan.

Tercero.—Declarar caducadas las instancias presentadas por los participantes en el presente concurso que no obtuvieron destino, por lo que no se tendrán en cuenta en futuros concursos de traslados.

Cuarto.—Declarar desiertas las plazas no adjudicadas en el presente concurso, salvo que se pretendan amortizar ante modificación de la plantilla orgánica o reordenación de efectivos de un centro de trabajo, por lo que se cubrirán en la forma prevista en el artículo 458 de la Ley Orgánica del Poder Judicial por funcionarios de nuevo ingreso.

Quinto.—El cese deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial de Galicia si es simultánea, debiendo tomar posesión del nuevo destino obtenido por concurso en los tres días naturales siguientes al cese, si no hay cambio de localidad, o en los diez días naturales siguientes, en caso contrario. El plazo posesorio será retribuido por la Administración competente respecto a la plaza obtenida en el concurso.

Si la resolución comporta reingreso al servicio activo a la Administración de Justicia, el plazo posesorio deberá comenzar a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial de Galicia, si es simultánea, pero en el presente caso dicho plazo no resulta retribuido, ya que se produce antes de formalizarse el reingreso en el Cuerpo de Secretarios de Paz u oficiales y por tanto no puede computarse como de servicios efectivos.

Si no se lograra la simultaneidad de las publicaciones de la resolución, los plazos se contarán desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

En el caso de que los funcionarios reingresados por medio del presente concurso se encontraran en activo en otro cuerpo y no quisieran que se interrumpiera su relación de servicio con la Administración, dada la necesidad de contar con el tempo indispensable para efectuar la toma de posesión, podrán solicitar al Presidente, Juez, Fiscal o Jefe del Organismo de su actual destino, un permiso retribuido de un día si no hay cambio de localidad o de dos en caso contrario, salvo aquellos casos que hayan de desplazarse a Canarias, Islas Baleares o Ceuta y Melilla, en cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días (art. 66.1.g) del Reglamento Orgánico), teniéndolos por cesados en su anterior destino con fecha inmediatamente anterior a la de su posesión en la nueva plaza de reingreso.

Esta Comunidad Autónoma competente les concederá la excedencia de oficio en el cuerpo de procedencia si ésta se produce en un cuerpo al servicio de la Administración de Justicia, en cuyo destino se les tendrá por cesados con la fecha anterior a la de su posesión en el cuerpo de oficiales al objeto de evitar la interrupción en la percepción de sus haberes.

Los funcionarios interinos que actualmente ocupen las plazas que han sido adjudicadas cesarán como consecuencia de la posesión del titular.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo establecido en los artículos 14 y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o bien recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial de Galicia, si es simultánea.

Santiago de Compostela, 12 de septiembre de 2003.—El Director general, Juan José Martín Álvarez.

ANEXO I

Concurso de traslados: Convocatoria de la Resolución de 22 de mayo de 2003 (BOE y DOG de 31/07/02)

Destinos adjudicados en la Comunidad de Galicia

1.º apellido	2.º apellido	Nombre	DNI	Cuerpo	Esca-lafón	Preferencia	A	M	D	ID	Total puntos	Destino adjudicado	Destino actual
Costas	Portela	Fco. Javier	76.806.404	Oficial	2789	Derecho	14	6	10	6	20,53	Secretaría Jdo. Paz Bueu (Pontevedra).	Jdo. Paz Nigrán (Pontevedra).
Crespo	Aladrén	Rosalía	17.101.840	Secret.			0	1	10	6	6,11	Secretaría Jdo. Paz Camariñas (A Coruña).	Excedente.
Ferreiro	Vázquez	Juan Carlos	32.786.604	Oficial			0	0	1	0	0,00	Secretaría Jdo. Paz Carnota (A Coruña).	Excedente.
Loureiro	Pena	José Manuel	32.426.220	Oficial			0	0	1	6	6,00	Secretaría Jdo. Paz Mazaricos (A Coruña).	Excedente.
Rama	Rey	Gumersindo	76.331.069	Oficial		Derecho	0	0	1	6	6,00	Secretaría Jdo. Paz Muxia (A Coruña).	Excedente.

ANEXO II

No hay excluidos.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

18110 RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se otorgan destinos correspondientes al concurso de traslados de 22 de mayo de 2003, por el que se ofertaban plazas vacantes para Juzgados de Paz, entre Secretarios de Juzgados de Paz, Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.

Visto el expediente instruido como consecuencia del concurso de traslados convocado por Resolución de 22 de mayo de 2003 (B.O.E 19-6-2003), para cubrir plazas vacantes en Juzgados de Paz, entre Secretarios de Paz, Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.

Esta Secretaría General Técnica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 455, 481 y 494 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, el Reglamento Orgánico de Secretarios de la Justicia Municipal aprobado por Decreto de 12 de junio de 1.970 y el Capítulo III del Título IV del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, ha dispuesto:

Primero.—Hacer públicos los destinos que con carácter definitivo han sido adjudicados a los funcionarios que han participado en el concurso de traslados convocado por Resolución de fecha mencionada anteriormente, que se corresponden con los relacionados en el Anexo I de la Resolución de convocatoria.

Segundo.—Excluir del concurso de traslados a los funcionarios que en Anexo II se relacionan.

Tercero.—Declarar caducadas las instancias presentadas por los participantes en el presente concurso que no han obtenido destino, por lo que no serán tenidas en cuenta en futuros concursos de traslados.

Cuarto.—Declarar desiertas las plazas no adjudicadas en el presente concurso, salvo que se pretendan amortizar ante modificación de la plantilla orgánica o reordenación de efectivos de un Centro de Trabajo, por lo que se cubrirán en la forma prevista en el art. 458 de la Ley Orgánica del Poder Judicial por funcionarios de nuevo ingreso.

Quinto.—El cese deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de esta resolución en el Boletín

Oficial del Estado, debiendo posesionarse del nuevo destino obtenido por concurso en los tres días naturales siguientes al cese, si no hay cambio de localidad, o en los diez días naturales siguientes, en caso contrario. El plazo posesorio será retribuido por la Administración competente respecto a la plaza obtenida en concurso.

Si la Resolución comporta reingreso al servicio activo a la Administración de Justicia en los Cuerpos de Secretarios de Paz, Oficiales, Auxiliares o Agentes, el plazo posesorio deberá computarse desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, pero en el presente caso dicho plazo no resulta retribuido, ya que se produce antes de formalizarse el reingreso en los cuerpos de Oficiales, Auxiliares o Agentes y por tanto no puede ser computado como de servicios efectivos.

En el caso de que los funcionarios reingresados por medio del presente concurso se encontraran en activo en otro Cuerpo y no quisieran que se interrumpiera su relación de servicio con la Administración, dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión, podrán solicitar al Presidente, Juez, Fiscal o Jefe del Organismo de su actual destino, un permiso retribuido de un día si no hay cambio de localidad o de dos en caso contrario, salvo aquellos casos que hayan de desplazarse a Canarias, Islas Baleares o Ceuta y Melilla, en cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días [art. 66.1.g) del Reglamento Orgánico] teniéndolos por cesados en su antiguo destino con la fecha inmediatamente anterior a la de su posesión en la nueva plaza de reingreso.

Por la Comunidad Autónoma competente, en Andalucía las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública correspondiente, o la Gerencia Territorial que corresponda, se les concederá la excedencia de oficio en el cuerpo de procedencia si ésta se produce en un cuerpo al servicio de la Administración de Justicia, en cuyo destino se les tendrá por cesados con la fecha anterior a la de su posesión en los cuerpos de Oficiales, Auxiliares o Agentes, al objeto de evitar la interrupción en la percepción de sus haberes.

Los funcionarios interinos que actualmente ocupen las plazas que han sido adjudicadas, cesarán como consecuencia de la posesión del titular.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 12 de septiembre de 2003.—El Secretario general técnico, Carlos Toscano Sánchez.